



---

## Pensión de viudedad: alcance de la pensión compensatoria pactada en convenio regulador no homologado judicialmente

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (TS) resuelve en su reciente [STS 1505/2020, de 12 de noviembre](#), la eficacia que tienen los convenios reguladores **no aprobados judicialmente** para el devengo de una pensión de viudedad en el régimen especial de Clases Pasivas.

### Antecedentes

En diciembre de 1994, la recurrente se **separó** de su marido (miembro del Cuerpo Nacional de Policía).

En febrero de 2011, se aprobó por sentencia un convenio regulador en el que se reconocía, a favor de la recurrente, una **pensión compensatoria** de 400 euros mensuales.

En julio de 2014, la expareja suscribió, de común acuerdo, una modificación del mencionado convenio regulador, **augmentando** la pensión compensatoria a 800 euros mensuales. Fruto de lo anterior, los interesados le encargaron a un abogado a que presentase la oportuna demanda de modificación de medidas definitivas en el Juzgado correspondiente. En cambio, finalmente, por causas no imputables a la expareja, el letrado **no presentó** tal documento y no pudo ser ratificado ni convalidado judicialmente.

En diciembre de 2014, tras fallecer su exmarido, la recurrente solicitó una pensión de viudedad exponiendo la **validez** de la modificación del convenio regulador. En ca ...